



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-026/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 163/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS”, CON ID N° 454.808.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2649/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 670/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 03 de diciembre de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 163/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS”, con ID N° 454.808; y

CONSIDERANDO: Que, el presente informe se realiza en atención a que por error involuntario, en el punto VI CAPACIDAD FINANCIERA, en lo que corresponde capital operativo, fue consignado erróneamente el monto promedio, y en consecuencia se procede a la corrección, del punto VI CAPACIDAD FINANCIERA y del punto VIII ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 03 de diciembre de 2025, del Memorando DOP/COP/N° 670/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025 y el Formulario de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 091/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-026/2025

Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 03 de diciembre de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 163/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", con ID N° 454.808, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**